



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA ABIGAIL MORENO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaría Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Guadalupe Janneth Arreguin Sanchez, Jefa del Departamento de Guarderías con R.F.C.** [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**
- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LEY de CONTRIBUYENTES, lo anterior no vicia el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior no vicia el dato correspondiente al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede proseguir en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRA	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

Directa Electrónica de carácter Internacional Número **AA-50-GYR-050GYR024-I-74-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 5 fracción I y los artículos 33 primer párrafo, 35 Fracción III, 36, 39 fracción III, 53, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**LAASSP**" y así como 73 y 75 de su Reglamento del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 01 de julio de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "**EL INSTITUTO**", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió la Notificación de Asignación del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5. "**EL INSTITUTO**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000091650-2025 de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Encargada del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **MOGA710701J17**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP** en el presente contrato y en sus anexos se listan los datos correspondientes a la **NACIONALIDAD Y A INFORMACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.5. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de artículos deportivos, para el ejercicio 2025, en los términos y condiciones establecidos en la asignación, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$301,724.14 (Trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$48,275.86**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR024I07425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

(Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), que hace un total de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de artículos deportivos, para el ejercicio 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se hace el dato correspondiente a la CUENTA BANCARIA, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo con el **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

b) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 MESES**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Mtra. Guadalupe Janneth Arreguín Sanchez, Jefa del Departamento de Guarderías con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, la anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

- presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
 - l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
 - m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
 - n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
 - o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR024I07425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindeando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073		
CONTRATO	COMPRAS	MX. No.: 050GYR02407425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.		

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO MTRA. GUADALUPE JANNETH ARREGUIN SANCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ABIGAIL MORENO GÓMEZ	MOGA710701J17

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

Firmante: GUADALUPE JANETH ARBOREAN SANCHEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/07/2025 15:31

Certificado:

Firma:

[REDACTED]

Firmante: TONIATHI LORTIZ CASTELLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/07/2025 16:29

Certificado:

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ARIAS MORENO GOMEZ

RFC: MODAT102/LIT

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/07/2025 15:01

Certificado:

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a las **CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073		
CONTRATO	COMPRAS	MX. No.: 050GYR02407425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.		

ANEXO 1 (UNO)

"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2025".

PARTIDA 1. CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TOLUCA

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	ESCALERA PARA ALBERCA ELABORADA EN AISI-304, Peldaños en el mismo material con antiderrapante, diámetro de 42mm, CAL. 14, ACABADO PULIDO BRILLANTE, SOLDADURA TIG, TIPO DE FIJACIÓN POR ANCLAJE.	PZA	2	AZTECA	MEXICO	\$6,000.00	\$12,000.00
	2	BALON FUTBOL (SOCCER) N°4 COSIDO A MANO, ELABORADO EN PIEL TEXTURIZADA, IMPRESO CON TIPOGRAFIA DE IMSS EN MEDIDA DE 5X5cm	PZA	10	VOIV	MEXICO	\$162.38	\$1,623.80
	3	SILLA SALVAVIDAS PARA ALBERCA ELABORADA EN AISI-304, Peldaños en el mismo material con antiderrapante, diámetro de 42mm, MEDIDAS: ANCHO 1300mm, ALTO A LA BASE DE LA SILLA 1800mm, SEPARACIÓN ENTRE Peldaños DE ESCALERA DE 250mm, BASE DE 1500mm, ACABADO PULIDO BRILLANTE, TIPO DE FIJACIÓN POR ANCLAJE, CON RUEDITAS PARA FACIL TRASLADO, GRABADA CON TIPOGRAFIA DE IMSS.	PZA	1	AZTECA	MEXICO	\$85,986.01	\$85,986.01
	4	TAPETE ANTIDERRAPANTE POROSO, COLOR NEGRO DE 6mm. 15m X 30m	ROLLO	4	ELASTEK	MEXICO	\$8,250.00	\$33,000.00
	5	GORRA DE HULE P/ NATACION SIGLAS IMSS EN LOS COSTADOS.	PZA	60	ELASTEK	MEXICO	\$27.49	\$1,649.40
	6	SILBATO TIPO PROFESIONAL DE 115 DECIBELIOS, ELABORADO EN THERMOPLASTICO ABS	PZA	3	FOX	MEXICO	\$57.03	\$285.15
	7	CUBIERTA TERMICA PARA ALBERCA 7.5 x 12mts	PZA	4	ELASTEK	MEXICO	\$13,330.00	\$53,320.00
	8	PELOTA DE VINIL NO. 8. COLOR VERDE IMPRESA CON TIPOGRAFIA IMSS, PESO MAXIMO DE 60gr. SE DEBERAN DE ENTREGAR INFLADAS Y EN UNA BOLSA DE TELA DONDE SE ALGUEN TODAS LAS PELOTAS	PZA	100	PAYASO	MEXICO	\$8.74	\$874.00
	9	BALON FUTBOL (SOCCER) N°5 COSIDO A MANO, ELABORADO EN PIEL TEXTURIZADA, IMPRESO CON TIPOGRAFIA DE IMSS EN MEDIDA DE 5X5cm	PZA	10	VOIV	MEXICO	\$193.73	\$1,937.30
	10	MEGAFONO (EG DE COM. CINEMAT. O FOTOGRAF.) 25w RECARGABLE, CONEXION USB, SIRENA INTEGRADA	PIEZA	4	STEREN	MEXICO	\$919.15	\$3,676.60
	11	CARRILES DE 12.5 MT. ANTITURBULENTOS 4" DE DIAMETRO, RUEDA CON DONA, CABLE DE ACERO FORRADO DE VINIL CON RESORTES Y TENSORES INOXIDABLES.	PIEZA	5	ELASTEK	MEXICO	\$14,000.00	\$70,000.00
	12	CARRILES DE 25 MT. ANTITURBULENTOS 4" DE DIAMETRO, RUEDA CON DONA, CABLE DE ACERO FORRADO DE VINIL CON RESORTES Y TENSORES INOXIDABLES.	PZA	2	ELASTEK	MEXICO	\$25,327.00	\$50,654.00
	13	BALON AMERICANO J# COSIDO A MANO, ELABORADO EN PIEL TEXTURIZADA, IMPRESO CON TIPOGRAFIA DE IMSS EN MEDIDA DE 5X5cm	PZA	8	VOIV	MEXICO	\$157.88	\$947.88
	14	RICK BOARD, TABLAS DE NATACION VINILO TIPO FLECH 30CM X 42 CM	PZA	15	ESCUALO	MEXICO	\$318.00	\$4,770.00
							SUBTOTAL	\$301,728.14
							IVA	\$48,275.86
							TOTAL	\$350,004.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE "Artículos Deportivos" (IMSS-Prestaciones Sociales)

1. Vigencia de la contratación.

- Vigencia a partir del día siguiente de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

- La fecha de entrega inicial será a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia de la adjudicación y hasta dentro de los 10 días naturales posteriores a la asignación.

Calendario de entregas

OBSERVACIÓN	OOAD MÉXICO PONIENTE
FECHA LIMITE DE ENTREGA:	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo
HORARIO DE ENTREGA:	8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes
LUGAR DE ENTREGA	Departamento de Prestaciones Sociales Ubicado En Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col, Centro Toluca, Estado De México, C.P.50000, con el Mtro. Oscar Jesus Osorio Benitez Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales.

3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales Normas De Referencia O Especificaciones Cuyo Cumplimiento Se Exige A Los Licitantes, Licencias, Autorizaciones Y Permisos.

- Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante deberá manifestar, que los bienes cumplen con lo solicitado.
- Acta Constitutiva de la empresa (en caso de ser Persona Moral) o Acta de Nacimiento (en caso de ser Persona Física).

Lo anterior con fundamento al numeral 4.26 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

4. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas:

- Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio que se está ofertando.
- Propuesta técnica folletos
- catálogos

5. Visitas a las instalaciones Institucionales, donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No Aplica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

6. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
- No habrá visitas a las instalaciones del proveedor
7. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) sobre el valor total de lo incumplido, en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04(cuatro) días como entrega extemporánea.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público es el equivalente al monto de la garantía.

Son causales para rescindir el contrato:

- Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos.

DEDUCTIVAS:

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del contrato o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal inconformidad o aclaración al respecto, liberando al instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

8. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de lo siguiente:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del instituto, con registro federal de contribuyentes IMS421231i45, domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez, Esquina Avenida Morelos, S/N, Colonia Santa Clara, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de 08:00 a 13:00 horas en Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora y los bienes entregados, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén.
2. Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI MILLENIUM de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo en formato xml. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (comprobante fiscal digital por internet) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (comprobante fiscal digital por internet), en su caso.

A) En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

B) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

C) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Scotiabank Inverlat o a través del esquema interbancario vía sistema de pagos electrónicos interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el departamento de finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el instituto.

Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devuelto en el mismo acto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (cecoban).

D) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI (comprobante fiscal digital por internet) a favor del instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor que entregue bienes al instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con el instituto. Así mismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b último párrafo, de la ley del seguro social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El proveedor cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura respectiva el comprobante fiscal digital así como, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (infonavit) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso que el proveedor no adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición "el instituto".

El proveedor acepta que el instituto le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____, clabe _____, del banco _____, sucursal _____, a nombre de _____.

Anticipos

No se otorgaran anticipos.

Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de los contratos, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El instituto cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

9. Anticipos

No se otorgaran anticipos.

10. Entrega: la entrega se realizará con el Formato de Remisión de Pedido por partida asignada el pedido se realizará una vez entregadas las partidas asignadas de conformidad con la distribución mencionada el presente procedimiento en: Unidad Deportiva Cuauhtémoc Ubicado En Av. Jardín 5/N esq. Periférico, Col San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P 53000 Edo. Méx.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que garantiza la calidad de los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un plazo de 12 meses. Y en caso de presentarse un bien con defecto o vicio oculto se compromete a canjearlo.

12. CANJE

En la fecha de entrega se verificará el material recibido, debiendo el proveedor canjear el material que por su descripción o material no coincida con el requerido por el Instituto, o presente problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, esto sin costo adicional para el Instituto en el transcurso del contrato, deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado) y en el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro material de iguales o similares características. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito del Administrador del Contrato respectivo.

13. RESPONSABLES:

Área requirente: M.A.P.-Argelia Mendoza Rodriguez Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.

Administrador del Contrato: Mtro. Oscar Jesús Osorio Benítez –Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales, es el responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del procedimiento de contratación, a través de la Lic. Berenice Viveros Rodriguez Jefe de Oficina de Cultura Física y Deporte.

Área técnica: Lic. Berenice Viveros Rodriguez – Jefe de Oficina de Cultura Física y Deporte.

Área Requirente

M.A.P Argelia Mendoza Rodriguez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales.

Área Técnica

Lic. Berenice Viveros Rodriguez
Jefe de Oficina de Cultura Física y Deporte



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La Adquisición de Artículos Deportivos están destinados a fomentar la actividad física y el bienestar de los derechohabientes, así como de la comunidad en general. Se utilizan en diversos programas y actividades para promover hábitos saludables y la prevención.

Así como incentivar la práctica y regular los deportes y ejercicio físico, beneficiando la salud física y mental; la actividad física, como la que se desarrolla en los CSS, ayuda a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, como la obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares.

Las condiciones contenidas en el presente anexo técnico no podrán ser negociadas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del día siguiente de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, y los insumos serán entregados será el primer día hábil del inicio de la vigencia de la adjudicación y hasta dentro de los 10 días posteriores a la asignación.

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobarlas especificaciones técnicas requeridas:

- Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio que se está ofertando.
- Propuesta técnica folletos
- catálogos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avda. General de Zaragoza s/n. Miguel Alemán, Cdm. Centro CP. 90000, Toluca, México. Tel. (772) 2709903 ext. 1147 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El Instituto requiere de la adquisición de Artículos Deportivos por los Centros de Seguridad Social, adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente, informo a usted que en el Requerimiento de artículos deportivos 2025 de la cuenta 51271005, son solicitado para poder cubrir las necesidades de los cursos, talleres y complementarias que se encuentran en el Programa Anual.

Los licitantes, para la prestación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, describiendo de forma amplia y detallada los materiales que estén ofertando.

ADQUISICIÓN DEL MATERIAL E IMÁGENES.

El Instituto requiere de la adquisición de artículos deportivos que cumplan con lo solicitado.

ENTREGA Y CONDICIONES

- a) La fecha de entrega inicial será el primer día hábil del inicio de la vigencia de la adjudicación y hasta dentro de los 10 días posteriores a la asignación.

Lo anterior a partir de la emisión del fallo del Departamento de Prestaciones Sociales Ubicado En Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro Toluca, Estado De México, C.P.50000, con el Mtro. Oscar Jesus Osorio Benítez Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales.

Lo anterior, en las cantidades descritas; la transportación, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de la entrega de material.

- b) La entrega de material solicitado para la prestación de adquisición, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del área técnica por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas para la entrega del material.

En caso de que el material no cumpla con las condiciones solicitadas, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos, razones de la no aceptación del material, considerándose como notificado por el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del material durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho horas), con la finalidad de dar inicio a la distribución directamente en el Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Regional



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avda. Centro de Investigación, Pte. Miguel Alemán s/n, Col. Centro CP. 50000, Toluca, México Tel: (022) 278880 ext: 1167 www.imss.gub.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Estado de México para que a su vez sea entregado a la administradora de contrato conforme el a solicite.

- c) No se aceptarán propuestas de material correspondientes a saldos o remates, discontinuados o reconstruidos.

PROBLEMAS DE FUNCIONALIDAD DEL MATERIAL

- a) Si el material de Artículos Deportivos proporcionados por el proveedor no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, estos deberá de ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
- b) En el caso de que esta falla persista, deberá cambiarse por otro material que cumpla. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.
- c) El proveedor deberá de proporcionar una dirección electrónica y teléfono al Administrador del Contrato, para que se registren los reportes de las fallas y estas sean atendidas por el proveedor.

Nota: cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones del material adquirido establecidos en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el material.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CALIDAD:

Los licitantes deberán de acompañar su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. El licitante deberá de presentar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, los cuales deberán de cumplir estrictamente con lo solicitado en el **ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO**, el cual forma parte de la presente investigación de mercado, debiendo ofertar la cantidad máxima de las partidas en las que participe; se requiere ofertar todas las partidas ya que es partida única.



Unidad Ejecutiva de Contratación, Ing. Miguel Márquez y/o, C/A. Gómez CP. 50000, Toluca, México Tel. 0112 (298888) ext. 1147 www.imss.gub.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO			
GOMEZ.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



2. Presentar muestra física de los bienes así como del acuse de recibido, estas muestras deben de presentar y cumplir con las características técnicas descritas en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTO**.
3. Las muestras deberán ser entregadas debidamente identificadas con una etiqueta auto-adherible, incluyendo número del evento, partida, razón social del licitante, descripción de marca y fabricante del artículo y relación de muestras, debidamente requisitada, en formato libre. Estas muestras deberán de presentarse en empaque original y en la presentación solicitada, lo anterior a efecto de que el área técnica esté en condiciones de verificar que los bienes ofertados corresponden con las muestras entregadas. Aclarando que no se aceptarán muestras representativas, es decir, solo se aceptarán muestras en la presentación solicitada en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTO**.
4. El licitante deberá de entregar las muestras en la Departamento de Prestaciones Sociales Ubicado En Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro Toluca, Estado De México, C.P.50000, con el Lic. Berenice Viveros Rodríguez Jefe de Oficina de Cultura Física y Deporte, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. a partir de la Publicación de convocatoria y como límite, una hora antes del evento Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, conforme al Formato de entrega de muestras, de preferencia en papel membretado de la empresa, en original y copia para que esta sea firmada y sellada de recibido.
5. Las muestras no ganadoras serán con carácter devolutivo dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al participante podrá acudir personalmente a recoger sus muestras presentando el documento mediante el cual le fueron recibidas.
6. Anexar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, de cada una de las partidas en las que participe, necesarios para corroborar las especificaciones técnicas, características y/o calidad de los bienes propuestos, identificando en forma específica y clara en los folletos, catálogos y/o ficha técnica que presente, cada uno de los bienes propuestos (por partida) que le corresponda señalando en el requerimiento del **ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"**. Cuando en un folleto, catálogo y/o ficha técnica aparezcan varias imágenes o especificaciones técnicas diferentes, deberán señalar directamente la imagen o especificación técnica del bien que están proponiendo, para evitar confusiones con



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avda. Ocho de Septiembre, Ins. Miguel Alemán s/n, Col. Centro CP. 50000, Toluca México Tel: (725) 278888 ext: 1147 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA



las otras imágenes o especificaciones técnicas diferentes que aparecieran en la misma hoja del folleto, catálogo y/o ficha técnica. Los folletos, catálogos y/o fichas técnicas que presenten deberán contener imágenes o especificaciones técnicas nítidas y la descripción de todas sus características técnicas. (El no presentarlos o presentar únicamente fotografías, imágenes y/o descripciones del licitante, será casual de desechamiento de la partida, por lo que invariablemente deben de presentar folletos, catálogos y/o ficha técnica emitido por el fabricante).

7. Se verificará que cotice la cantidad total requerida en todas la(s) partida(s) en que participe.
8. Se verificará la congruencia de las fichas técnicas, folletos y/o catálogos contra lo ofertado en la propuesta técnica, las muestras presentadas y lo especificado en las requisiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP **ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE CARTA INCISIOS A) Y B)"**.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposición persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE CARTA INCISIOS A) Y B)"** de las presentes bases.
- C. **Deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad** que los bienes que entregará tendrán una garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un plazo de 12 meses o más, y que en caso de que se detecte un bien con algún defecto o vicios se compromete a canjearlo.



2025
Secretaría de
La Mujer
Indígena

Avda. Dela de Benavente, Edif. Miguel Alemán, 100 Centro CP 36000, Toluca, México Tel: (722) 276000 ext: 1147 www.moi.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



- D. El licitante deberá entregar por escrito libre donde queda obligado a entregar al instituto en caso de resultar adjudicado, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo para la contratación respectiva.
- E. El licitante deberá entregar escrito libre donde queda obligado a entregar al instituto en caso de quedar adjudicado, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y de entero de amortizaciones ante el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda" vigente y positiva para la contratación respectiva.
- F. El licitante deberá entregar escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto en caso de resultar adjudicado, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de situación fiscal" vigente y positivo para la contratación respectiva.

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquellos distintos a esta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberá enumerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera México - Cuernavaca, s/n. Col. Centro CP 40000, Toluca, México Tel: (0222) 7766000 ext. 1740 www.imss.gub.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0075			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024I07425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. En caso de ser persona moral, original y copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y copia del poder del Representante legal de la empresa, copia de identificación oficial del representante legal y copia del RFC de la empresa participante.
- III. En caso de ser persona física, original o copia certificada y copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del código fiscal de la federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:

En sentido positivo, en los términos que establecen:

El Instituto no contratará la prestación de la adquisición con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del Artículo 32-D del código fiscal de la federación, así como del acuerdo número acdo.sal.hct.101214/281.p.dir, emitido por consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32-D, del código fiscal de la federación.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del Artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.



2025
Ano de
La Mujer
Indígena

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL



En el supuesto de que el instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) a documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor (es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato (s) derivado (s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- Que el proveedor queda obligado a entregar al instituto la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo para la contratación respectiva.
- Que durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

Constancia de Situación Fiscal expedida por el INFONAVIT

El instituto no contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, o bien que teniendo los no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos en la legislación aplicable. Los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la Constancia de Situación Fiscal del subcontratante.

De conformidad con lo anterior, en todas las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios que realice el instituto con los particulares, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar para la formalización del contrato, la **Constancia de Situación Fiscal expedida por el INFONAVIT** (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) a nombre del licitante y del subcontratante en su caso, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avda. 12 de Octubre, 100, Miguel Alemán, C.P. 20000, Toluca, México, Tel: (01) 7766666 ext. 1147 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el Artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la **Constancia de Situación Fiscal expedida por el INFONAVIT** dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la Constancia de la Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2017, y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

De conformidad con CUARTA de las citadas Reglas, el INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el INFONAVIT y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizando.
- Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con un número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx



2025
Año de
la Mujer
Indígena

Avda. Ortiz de Domínguez, Esq. Miguel Alemán s/n, Col. Centro CP. 90000, Toluca, México Tel: (772) 2799999 ext. 1147 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073		
CONTRATO	COMPRAS	MX. No.: 050GYR02407425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.		



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del INFONAVIT en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional del INFONAVIT que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.


Lic. Berenice Viveros Rodriguez
Área Técnica



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera 2002 de Zamatepec, San Miguel Huixtla, Oax. C.P. 71000, Tlaxiaco, Oaxaca Tel: (011) 2766000 ext: 7107 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D3M0073		
CONTRATO	COMPRAS	MX. No.: 050GYR02407425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.		

ANEXO 2 (DOS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 14

PROY: 000001000-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente
 160001 Oficina del CGAO EDO MEX PTE
 300106 del Serv Soc. Trab. Pon. Edo. Méx.
 Concepto: PES Adquisición Oficio 180001 300106ANM01780305 de fecha 21 de Abril de 2020
 Fecha Elaboración: 2020/05/08

Total Comprometido (en pesos): \$ 350,000.00
 Cuenta: 61271005 ARTICULOS DEPORTIVOS
 Unidad de Información: 180001
 Centro de Costos: 310303
 COG: 2791001

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 5, 144 y 149 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema FRSAT, en el Museo de Control de Compromisos, en la coordinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA OLIVERA GARCÍA CRUZ

SILVIA OLIVERA GARCÍA CRUZ

04 MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

Clave: 0170-000-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la Contratante otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Contratante deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Contratante.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Contratante deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Contratante.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICACIÓN.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073		
CONTRATO	COMPRAS	MX. No.: 050GYR02407425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.		

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,

Prestaciones Económicas y Sociales:

Departamento de Prestaciones Sociales

Maestra

Vanessa Gabriela Ortega Pineda

Titular de la Coordinación Delegacional

de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Of. N° 149001-300100/ARR/1435/2025

Toluca, México, a 17 de Julio de 2025

Derivado del procedimiento de contratación para la Adquisición "Artículos Deportivos" para el Centro de Seguridad Social Toluca y Centro de Seguridad Cuautitlán de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio fiscal 2025, y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el respectivo hago de su conocimiento su designación y notificación por escrito de que fungirá como administrador de contrato.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
Datos	Descripción	Firma de aceptación de la designación
Artículos Deportivos 2025	NOMBRE:	Mtra. Guadalupe Jaramán Arreguin Sánchez
	CARGO:	Jefe del Departamento de Guarderías
	AREA DE ADSCRIPCION:	Departamento de Guarderías
	DOMICILIO INSTITUCIONAL:	Joséfa Ortiz de Domínguez, Edo. Miguel Alemán S/N, Cal Centro Cn. 1000
	RFC:	[REDACTED]
	CURP:	[REDACTED]
	CORREO INSTITUCIONAL:	guadalupe.arreguin@imss.gob.mx
	TELÉFONO:	5661513298

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,

M.A.P. Angélica Méndez Rodríguez
Titular de la Jefatura

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LOPAI**, en el presente contrato y en sus anexos se tratan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Dr. Gerardo Eduardo Estrada Sánchez
Jefe de Departamento

Mtra. Guadalupe Jaramán Arreguin
Jefe del Departamento de Guarderías



2025
Día de la
Mujer
Indígena

Joséfa Ortiz de Domínguez, Edo. Miguel Alemán S/N, Cal Centro Cn. 1000, Toluca, México, Tel. (722) 219-8000 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
950GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			

ANEXO 5 (CINCO)

"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta CONAC 51271005 – Artículos deportivos	Partida presupuestaria COG 27301
Concepto: Pagos por la adquisición de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que tengan las características no capitalizables y que sean necesarios para el cumplimiento de la función pública o los programas institucionales. No se debe proceder en ningún caso a su almacenamiento.	
Plazo de pago: 20 días	
Tipo de glosa: Consumos	
Requisito: - Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Milenium; o, - Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.	
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se indique: - número de proveedor y, - número de contrato o número de orden de compra. - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - En su caso, copia de la orden de compra.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:	
Para contrato Persona administradora del contrato.	
Para orden de compra	
Nivel central - Titular de Coordinación de Bienestar Social; o, - Titular de la Coordinación de Control de Abasto; o, - Titular de la Coordinación responsable del gasto.	
Estado de México 16 de mayo de 2023  Víctor Hernández Hernández, Regular Encargado de la Unidad de Administración Control y Gasto, dependiente de la Unidad de Control de Administración, Dependiente de la	Estado de México 16 de mayo de 2023  Leticia González Alvarado, Abogada Titular de la Unidad de Trámite de Ejecución
Estado de México 16 de mayo de 2023  Víctor Hernández Hernández, Regular Encargado de la Coordinación de Control y Trámite de Ejecución, dependiente de la Unidad de Control de Administración, Dependiente de la	Vigencia a partir de: 16 de mayo de 2023 Página 1 de 1 Anexo 5 Cód. 003-018-007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02407425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
 51271005 – Artículos deportivos

Partida presupuestaria
 COG 27301

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
 Delegación

- Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Administración de la Unidad.

Pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior, se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección; o, de la Administración de la Unidad.

Estado: 10 febrero 2025 Mery González Hernández Aguilar Titular de la División de Información, Confianza y Riesgo, Delegación Poniente-Oficio No. 0071 de 00000000/0000/00000000	Revisó: 10 febrero 2025 Lic. Mauricio José González Arreola Titular de la División de Transmisión de Información	Autorizó: 10 febrero 2025 Lic. José Roberto Villagómez Rodríguez Encabezado de la Comisión de Contratación, Transmisión de Información, Delegación Poniente-Oficio No. 0071 de 00000000/0000/00000000	Página 4 parte de 10 100 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 2025 0000-000-000
---	--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0075		
CONTRATO	COMPRAS	MX. No.: 050GYR02407425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51271005 – Artículos deportivos

Partida presupuestaria
COG 27301

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Acuerdo ACDO.SA3.HCT.310118/22.P.DF emitido por el H. Consejo Técnico, mediante el cual se autoriza el criterio de capitalización de los bienes muebles e intangibles del IMSS.
- Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, aprobado por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2018.

Revisión 10 enero 2025  Mtro. Luis Fernando Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Calle de la Paz, delegación Magdalena Contreras C.P. 06700 México D.F. Tel: 55 23 43 00 00	Revisión 10 enero 2025  Lic. Mauricio José González Alvarado Titular de la División de Títulos de Empeñamiento	Revisión 10 enero 2025  Lic. Mariana Rodríguez Encargada de la Coordinación de Control y Fomento de Ingresos, delegación Magdalena Contreras C.P. 06700 México D.F. Tel: 55 23 43 00 00	Vigencia a partir de: <table><tr><td>SI</td><td>196</td><td>2025</td></tr></table> Página 3 de 5 Anexo 2 Clase 001-014-001	SI	196	2025
SI	196	2025				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D3M0073			
CONTRATO	COMPRAS	MX.	No.:
050GYR024I07425-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABIGAIL MORENO GOMEZ.			